

Exp. Ejecutivo: 002-2020-00070.
Ejecutante: COLFONDOS S.A.
Ejecutado: CONSTRUCCIONES JMG S.A.S.

AUDIENCIA PÚBLICA



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 36 FIJADOS HOY EN
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
16/MARZO/2023


Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 15 de marzo de 2023.

En el proceso presente ejecutivo laboral singular promovido por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, en contra CONSTRUCCIONES JMG S.A.S., se observa notificación a la ejecutada a la dirección electrónica para notificaciones judiciales reportada en el certificado de existencia y representación legal, con constancia de entrega el 14 de marzo de 2022, por lo que se encuentra vencido el término de 10 días para proponer excepciones, sin que a la fecha se hayan presentado estas.

Por lo anterior, se ordena seguir adelante con la ejecución y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que procedan a efectuar la liquidación del crédito.

Finalmente, el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó memorial solicitando se oficie a TRANSUNION a fin de que certifique los productos financieros de la parte ejecutada.

Así entonces se ordena OFICIAR a TRANSUNION antes CIFIN, con el fin de que informe en cuales entidades financieras, la sociedad CONSTRUCCIONES JMG S.A.S., identificada con NIT. 900580353-7, cuenta con cuentas de ahorros, corrientes, o cualquier otro tipo de producto financiero, y el monto dinerario del mismo. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

YH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

